

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ACUERDO de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

A la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de su Estatuto de Autonomía, le corresponde la competencia exclusiva en Industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución Española, con las salvedades que en el mismo se citan de competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa. Esta competencia, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, está asignada a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

A nivel regional, la planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En desarrollo de este precepto, la Administración de la Junta de Andalucía incide en la importancia de la recuperación de la economía andaluza mediante la planificación de un modelo de desarrollo adaptado a la situación actual, sustentado en los pilares de la participación, la igualdad, la sostenibilidad y la innovación, y que coincide, en lo esencial, con el planteamiento establecido por la Comisión Europea en su Comunicación Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La Administración de la Junta de Andalucía, como administración competente en la gestión de las actividades industriales, tiene conjuntamente con la sociedad andaluza un interés manifiesto en que la industria sea clave en la generación de empleo a través de un nuevo modelo productivo regional donde el conocimiento y la innovación sean la base de su competitividad, con empresas que usen de forma eficiente el capital territorial de Andalucía, integradas en las cadenas de valor global internacionales y responsables con la sociedad andaluza y su medio ambiente. Esta Estrategia constituye así un documento de planificación que orientará la política industrial de Andalucía, de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y económicos, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, social y ambiental de la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 26 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, que figura como Anexo al presente Acuerdo.
2. El texto de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 estará disponible en el sitio web:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/95604.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones, estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Tercero. Extinción de la Comisión de Redacción de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

Se acuerda, por cumplimiento de su objeto, la extinción de la Comisión de Redacción de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, creada por el punto 4.1 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

Cuarto. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de industria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio